

**PERÚ**Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosPrograma Nacional
de Centros JuvenilesUnidad de
Administración"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución Jefatural

N° 026-2023-JUS/PRONACEJ-UA

Lince, 04 de abril de 2023.

VISTOS:

El Informe N°00740-2023-JUS/PRONACEJ-UA-SA, de la Subunidad de Abastecimiento; el Informe Técnico N° 0009-2023-JUS/PRONACEJ-UA-SA-PATRIMONIO, de Control Patrimonial; a través de los cuales sustenta y solicita la emisión del acto resolutivo que apruebe la aceptación de donación y el alta un (01) bien mueble patrimonial valorizado en S/ 800.00 soles, a favor del Centro Juvenil de Diagnostico y Rehabilitación de Lima del PRONACEJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "EL Peruano", el 01 de febrero de 2019, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles, a nivel nacional;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, desarrolla el "Sistema Nacional de Abastecimiento" el cual tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Publico se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados; en ese sentido, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto, señala que: *"En tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulta aplicable"*;

Que, la Directiva N° 013-2020-JUS/PRONACEJ-UA "Directiva que regula el procedimiento para la aceptación y aprobación de donaciones a favor del Programa Nacional de Centros Juveniles" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0055-2020-JUS/PRONACEJ-UA, tiene por objeto establecer los procedimientos básicos internos y precisar las responsabilidades funcionales que corresponden al proceso de aceptación de donaciones de bienes muebles, inmuebles, aportes dinerarios y no dinerarios, a favor del Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ), en concordancia con la normativa vigente;

**PERÚ**Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosPrograma Nacional
de Centros JuvenilesUnidad de
Administración"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, la Directiva N°006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, modificada mediante Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01, en adelante la Directiva, tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el Título II de la precitada Directiva regula los Actos de Adquisición de Bienes Muebles Susceptibles de ser Incorporados al Registro Patrimonial, señalando en sus artículos 8° y 9° que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptible de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario, siendo el donante cualquier personal natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación;

Que, el Título III respecto al Alta y Registro de Bienes Muebles Patrimoniales, en el artículo 15° de la acotada Directiva, establece que, el Alta es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, éste último conforme a la normatividad del SNC; asimismo en su numeral 16.1 del artículo 16°, señala que entre las causales de alta establecidas se encuentra la a) Aceptación de donación;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17°, dispone que, se procede al alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, de la documentación que acredite las causales referidas en el artículo precedente, conforme a la a) Aceptación de donación: documento que aprueba la aceptación de la donación;

Que, mediante el Anexo N° 01 – Formato de carta de intención de (persona natural), en el cual el ciudadano Luis Enrique Otoya Camino identificado con DNI N° 06724240, manifiesta al PRONACEJ, su intención de donación de un (01) bien valorizado en S/ 800.00 (ochocientos con 00/100 soles) en favor de los jóvenes del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima del PRONACEJ;

Que, mediante Informe Técnico N°0009-2023-JUS/PRONACEJ-UA-SA-PATRIMONIO, de fecha 28 de marzo de 2023, Control Patrimonial de la Subunidad de Abastecimiento del Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ, concluye aceptar la donación y el alta de un (01) bien mueble patrimonial valorizado en S/ 800.00 (ochocientos con 00/100 soles), a favor del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima del PRONACEJ, solicitando a la Unidad de Administración según sus facultades delegadas, emita el acto resolutivo aprobando la aceptación de la donación en atención al párrafo precedente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021, en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ, derogándose las Resoluciones Ministeriales N° 0120-2019-JUS y 301-2019-JUS;



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional
de Centros Juveniles

Unidad de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el artículo 16 literal f) del referido manual señala que, la Unidad de Administración del PRONACEJ, tiene como función Proponer, gestionar, emitir y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes del Programa; y el inciso s) que la Unidad de Administración expide resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2023-JUS/PRONACEJ de fecha 04 de enero de 2023, se delega a la Unidad de Administración, en el numeral 1.3. En materia administrativa y de gestión, literal i) Emitir las resoluciones de baja y alta de los bienes muebles del PRONACEJ.;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la Directiva N° 013-2020-JUS/PRONACEJ-UA "Directiva que regula el procedimiento para la aceptación y aprobación de donaciones a favor del Programa Nacional de Centros Juveniles", y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles aprobado por Resolución Ministerial N° 0247-2021-JUS;

Que, con el visto de la Subunidad de Abastecimiento del Programa Nacional de Centros Juveniles;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la donación efectuada por el ciudadano Luis Enrique Otoya Camino identificado con DNI N° 06724240, la cual consiste en un (01) bien mueble patrimonial valorizado por el monto total de S/ 800.00 (ochocientos con 00/100 soles).

ARTICULO 2°.- APROBAR el alta de un (01) bien mueble patrimonial por el acto de "Aceptación de Donación" del bien cuyas características se detallan en el Anexo 01 que forma parte integrante del presente documento resolutivo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Director del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Lima, que suscriba el Anexo 04 Acta de Entrega – Recepción de Donación a favor del Programa Nacional de Centros Juveniles, de la Directiva N°013-2022-JUS-PRONACEJ-UA, la cual debe ser remitida a la Subunidad de Abastecimiento, quien comunicará al responsable de Control Patrimonial.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Subunidad de Abastecimiento y a la Subunidad de Contabilidad y Finanzas, efectúen los registros pertinentes, conforme a sus competencias y responsabilidades.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional
de Centros Juveniles

Unidad de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTICULO 5°.- AGRADECER al ciudadano Luis Enrique Otoyá Camino mediante correo electrónico, por la donación del bien otorgado a favor de las jóvenes menores del Centro Juvenil de Rehabilitación y Diagnóstico "Lima".

ARTICULO 6°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

KENGGY NICOLLE YEPES APONTE
Jefe de la Unidad de Administración
Documento firmado digitalmente
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional
de Centros Juveniles

Unidad de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 1
DE LA RESOLUCION JEFATURAL N° 026-2023-JUS/PRONACEJ-UA

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO					CANT.	VALOR DEL BIEN	ESTADO	DESTINO	CAUSAL DE ALTA
		DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR					
1	S/C	TORNAMESA	NATIONAL	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	1	800,00	REGULAR	CJDR LIMA	ACEPTACION DE DONACION
TOTAL								S/ 800.00			